



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 08 ABR 2002

ORDENANZA Nº:

3703

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer; Y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Marzo de 1908, se eligió para honrar la memoria y el testimonio de la lucha de un grupo de mujeres que, con entereza ocuparon en 1857, la fábrica textil donde trabajaban en la ciudad de Nueva York, para exigir igualdad de salarios y una jornada de 10 Horas de trabajo. La respuesta de los dueños, a esta reclamación fue provocar el fuego en la planta ocupada en donde murieron las 129 obreras;

Que la celebración de este día se ha levantado como un símbolo de la aspiración y el trabajo de miles de mujeres por crear un mundo más justo, donde se respeten sus derechos y se reconozca su // igualdad;


Que la misma sociedad reclama, la masiva participación de mujeres en todos los ámbitos, a fin de que ocupen espacios de poder/ y así se concreten los cambios tan necesarios para el logro de la igualdad de género e igualdad de oportunidades, y para que hombres y mujeres compartan responsabilidades y decisiones con equidad;

Que se hace necesario reconocer y conmemorar las múltiples contribuciones de las mujeres a la sociedad, por lo que el Día Internacional de la Mujer, debe declararse en el ámbito de la Municipalidad como día no laborable;

Que en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Sr. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2///.-

CORRIENTES,

08 ABR 2002

ORDENANZA N°: **3703**

ART.1º.-: DECLARAR día no laborable el 08 de Marzo -"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" en todo el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

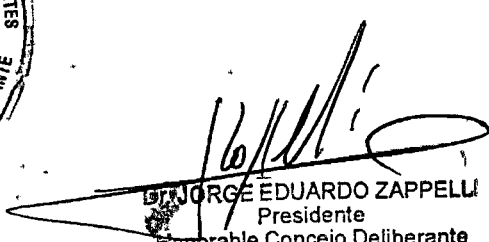
ART.3º.-: Elevese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, // para su promulgación.

ART.4º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-




Atq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

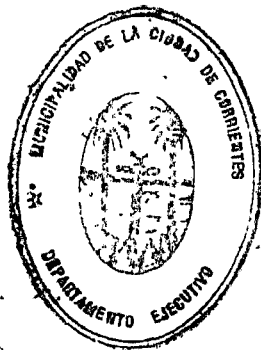

DT. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Expte. No G. 016 Letra B (153-4-02)
Derogada por ord. n. 3935/04

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3703 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 318 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2002

POR TANTO: CÚMPLASE.-



Esc. *Adia Teresa Martinez*
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
SECRETARIA GENERAL	
Entrada	11 ABR. 2002 12, 25